



Bruselas, 24.6.2025
C(2025) 4325 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 24.6.2025

por la que se confirma la asignación definitiva del importe de flexibilidad para el programa « FSE+ de Asistencia Material Básica » para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo Plus en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento en España

CCI 2021ES05SFPR004

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 24.6.2025

por la que se confirma la asignación definitiva del importe de flexibilidad para el programa « FSE+ de Asistencia Material Básica » para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo Plus en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento en España

CCI 2021ES05SFPR004

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados¹, y en particular su artículo 18, apartado 4, letra a),

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2022) 9405, modificada en último lugar por la Decisión de Ejecución C(2025) 1845 de la Comisión, se aprobó el programa « FSE+ de Asistencia Material Básica » para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo Plus en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento en España.
- (2) De conformidad con el artículo 86, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento (UE) 2021/1060, se había retenido el importe de flexibilidad, correspondiente al 50 % de la contribución para los ejercicios 2026 y 2027 a dicho programa.
- (3) El 28 de marzo de 2025, de conformidad con el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, España presentó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión, la evaluación del programa sobre el resultado de la revisión intermedia, incluida una propuesta de asignación definitiva del importe de flexibilidad.
- (4) En su evaluación, España no propone ninguna modificación del programa como resultado de la revisión intermedia.
- (5) La Comisión ha examinado la evaluación presentada por España y ha llegado a la conclusión de que está de acuerdo con la evaluación realizada por este Estado

¹ DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

miembro para dicho programa sobre el resultado de la revisión intermedia y con la propuesta relativa a la asignación definitiva del importe de flexibilidad.

- (6) Por consiguiente, la Comisión debe confirmar la asignación definitiva del importe de flexibilidad al programa.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda asignado definitivamente el importe de flexibilidad al programa « FSE+ de Asistencia Material Básica ».

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 24.6.2025

Por la Comisión

Mario NAVA

*Director General de Empleo, Asuntos Sociales e
Inclusión*

